LEY N° 3732 LEY DE 22 DE' AGOSTO DE 2007

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CO,NSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Articulo Unico. De conformidad con el articulo 59, atribución 5' de la Constitución Política del Estado, apruebase el Contrato de Préstamo N° 1833/SF-BO, suscrito entre la Republica de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el 11 de abril de 2007, en la ciudad de La Paz - Bolivia, por la suma de hasta \$us 120.000.000.-(Ciento Veinte Millones 00/100 de Mares Americanos), destinados a financiar el Programa de Mejoramiento del Tramo Santa Bárbara - Rurrenabaque, del Corredor Norte.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de agosto de dos mil siete años.

Fdo. Carlos Raúl Bohrt Irahola, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodriguez Calvo., Tito Carrazana Baldiviezo, Filemón Aruni Gonzáles, Orlando P. Miranda Valverde.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de Agosto de dos mil siete anos.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Gabriel Loza Tellería, Luis Alberto Arce Catacora, Jerges Mercado Suárez.